

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

Téngase en cuenta que el abogado designado en amparo de pobreza mediante auto de fecha 3 de junio de 2021 manifestó vía correo electrónico su aceptación al cargo encomendado. Por tanto, se dispone:

1. Reconocer personería al abogado *Jothnatan Alexander Ladino Medina* como apoderado en amparo de pobreza de la demandada *Luz Esperanza Pachón Tibocho*.

2. En atención a la solicitud realizada por el togado, por secretaría remítasele copia de la totalidad de la actuación, previa digitalización de la parte que se encuentra física a los correos electrónicos: abogadoladino@outlook.com y abogadoladino@gmail.com, a fin de que proceda a ejercer el cargo en debida forma.

Adviértasele que, una vez enviado el traslado correspondiente, empezaran a correr los términos con que cuenta para excepcionar. Por secretaría contrólense los mismos.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2019-00102